



Gobierno Regional Junín

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 140 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 MAR 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 038-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°035-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

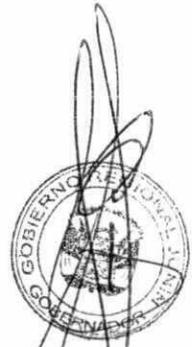
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos (02) años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo; asimismo, el literal d) del artículo 35 de la citada Ley, dispone que uno de los cargos del Área de Gestión Institucional es el de directivos de institución educativa, el cual es un cargo al que se accede por concurso. Para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2013-EF se establece el monto de la asignación temporal por desempeño de cargo de director y subdirector de Institución Educativa Pública de Educación Básica y Educación Técnico Productiva;

Que, en ese contexto el Decreto Supremo N° 035-2016-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Remuneración Integra Mensual y la asignación temporal por desempeño de cargo de director y subdirector de Institución Educativa Pública.

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°035-2016-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de la Remuneración Integra Mensual – RIM y de las asignaciones temporales a las que se refieren los literales e) y f) del artículo 58 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, a los profesores designados en cargos de director y subdirector en el marco del Concurso Público convocado mediante Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU; para el caso del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, se financiarán a 671 PEA cuyo costo total



SG - GRJ	
DOC. Nº	1131836
EXP. Nº	990997



Gobierno Regional Junín  
asciende a Catorce Millones Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós y 00/100 Soles (S/ 14'086,822.00).

Que, el Titular del Pliego, aprueba las Modificaciones Presupuestarias por los recursos transferidos mediante Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los plazos establecidos. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 035-2016-EF, por un monto de Catorce Millones Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós y 00/100 Soles (S/ 14'086,822.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNIQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 MAR 2016  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL